



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Horizontal Alpes Plaza
Demandado	Marley Bejarano Buitrago
Radicado	05001 40 03 013 2021 00845 00
Auto	Interlocutorio No. 044
Asunto	Corrige Auto de embargo

Allega la parte demandante solicitud de corrección del auto interlocutorio 2432 del 23 de septiembre de 2022, indicando que existe error en el radicado del proceso al cual se pretende el embargo de remanentes, aclarando que el radicado correcto es **05001-40-03-016-2020-00375-00**, proceso que se adelanta ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Medellín, por error se decreto el embargo sobre el proceso 016-2020-00845.

Ahora, por ser procedente la solicitud, tratándose de un error de digitación y con fundamento al artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir el radicado del proceso al cual se pretende el embargo de remanentes, quedando de la siguiente manera así:

Único: *Decretar el Embargo de los remanentes o de lo que se le llegare a desembargar a la demandada Marley Bejarano Buitrago en el proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado NRO. **05001-40-03-016-2020-00375-00**, donde funge como demandante Blanca Helena Sosa Buitrago. Líbrense los correspondientes oficios.*

Notifíquese este proveído en los términos legalmente establecidos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 003 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 16 DE ENERO
DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

EJQ

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc4b5b8f88ce79595059a4a99933920d77f2eb8b3ddba8c4fe1e1229fe855a5**

Documento generado en 13/01/2023 11:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>